



Río Cuarto, Marzo 10/2016

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. María Carla JAIME, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la asignatura: Fisiología del Ejercicio (Cód.6659) con extensión a Deportes Individuales (Cód. 6647).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC:

Prof. **María Carla JAIME** (DNI N° 30.346.752) **Ayudante de Primera Simple**
6142 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar con carácter Interino, en el cargo de **Ayudante de Primera** con Régimen de Dedicación **Simple**, a la Prof. María Carla JAIME (DNI N° 30.346.752), en la asignatura: Fisiología del Ejercicio (Cód.6659) con extensión a Deportes Individuales (Cód. 6647), del Dpto. de Educación Física(5-53), ello a partir del **1ero. de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017, o la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 190/2016

S.M.P.